

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER
85 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE
BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.****ANUNCIO**

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 85 plazas de la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, nombrado por Decreto de 11 de abril de 2022 de la delegada del Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.118, de 13 de abril de 2022), concluido el plazo de presentación de alegaciones a los cuestionarios tipo test y a las plantillas de las tres partes de la primera prueba del proceso selectivo, en las sesiones celebradas los días 6, 10, 17 y 25 de octubre de 2022, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

En primer lugar y antes de entrar en el análisis de las alegaciones presentadas, es necesario aclarar que las tres pruebas se han ajustado al tiempo previsto en las bases específicas aprobadas por Decreto de 29 de julio de 2021 de la delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8945, de 4 de agosto de 2021), y en el Tablón de Edictos y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, cumpliendo con el principio de publicidad del art. 9.3 de la CE.

Asimismo, el tribunal realizó las pruebas pertinentes los días anteriores a fin de asegurarse que la acústica del local en los distintos sectores era correcta. El mismo día del examen se acudió a verificar la audición por algunos miembros del tribunal y se comprobó que la misma era adecuada.

PRIMERO.- Conocimiento de un temario.

Estimar las alegaciones que solicitan la anulación de las preguntas número 11, 17, 58, 60, 62 y 67 del cuestionario teórico, que consecuentemente quedan anuladas, por lo que se calificará el ejercicio sobre las 84 preguntas consideradas válidas de la 1 a la 90, a las que se añaden las preguntas 91, 92, 93, 94 y 95 de reserva previstas para el caso de anulación de alguna de las recogidas en el cuestionario teórico.

Desestimar las alegaciones a las preguntas que se relacionan a continuación del cuestionario teórico, toda vez que el Tribunal Calificador considera que las razones expuestas por los/las reclamantes no invalidan la pregunta, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se exponen a continuación:

- **Pregunta nº 2.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A.

Dicción literal del artículo 18.2 de la Constitución Española, que recoge las respuestas B y C, y no la A.

- **Pregunta nº 3.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

Dicción literal del art. 138.2 de la CE, sumado al principio de especialidad que constituye uno de los principios básicos generales de nuestro sistema jurídico. Siendo la opción completa la que debía apuntarse por el opositor.





- **Pregunta nº 5.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la C.

Dicción literal del art. 26.1.a de la LBRL, mientras que la protección civil sólo es obligatoria en los municipios con población superior a 20.000 habitantes y no en todos los municipios (art. 26.1.c de la LBRL).

- **Pregunta nº 7.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A.

Según recoge el DB SI Seguridad en caso de Incendio. SI 1. Propagación Interior. 3. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios; no se exige continuidad de los elementos compartimentadores en el interior de "patinillos" cuando la resistencia al fuego de estos es la misma.

La pregunta es concisa y aporta toda la información necesaria para conocer la respuesta, deja claro que el patinillo discurre por dos sectores de incendio de igual resistencia al fuego, por lo tanto, es una cuestión de concepto, la compartimentación está garantizada al ser la resistencia del patinillo igual a la de los elementos compartimentadores que atraviesa, por lo que no es necesario ningún elemento que dé continuidad al elemento compartimentador.

El paso de instalaciones no se menciona en la pregunta que se refiere de forma concisa únicamente a un "patinillo de instalaciones", así como tampoco se mencionan los registros de mantenimiento que en ningún caso se pueden confundir con elementos que pudieran dar continuidad a la compartimentación atravesada.

- **Pregunta nº 12.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

Conforme a la dicción literal del art. 74 del EBEP, las retribuciones complementarias de los funcionarios deben hacerse constar en la RPT. Encontrándose en uno de los epígrafes del tema 7(art. 72-77 del TREBEP).

- **Pregunta nº 15.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

Conforme a la dicción literal del segundo párrafo del art. 24.1 de la Ley 39/2015. Se encuentra incluida en las bases concretamente en el tema 8 siendo uno de los epígrafes arts. 13, 14.16, 21 y 24.

- **Pregunta nº 16.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ponen fin al procedimiento administrativo la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.





La respuesta correcta es la B, toda vez que esta respuesta es transcripción literal del 84.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Pregunta nº 20.** El Tribunal considera como respuesta correcta la C.

El tema 1, parte 1. Teoría del fuego; caracterización, del manual de incendios de Bomberos de Guadalajara, apartado 3.3.4 Gases, página 31, apartado a) Monóxido de carbono CO, dice:

"Es un gas incoloro, más ligero que el aire, que arde con llama azul. Es inflamable y explosivo en mezclas con el aire de 12,5% a 74,2%."

Las respuestas A y B no se corresponden con las características de dicho gas descritas en el manual referenciado.

- **Pregunta nº 23.** El Tribunal considera como respuesta correcta la A.

En el tema 1, parte 3. Teoría del fuego; caracterización, del manual de incendios de Bomberos de Guadalajara, en el apartado 1.2, de la página 90, Incendios Limitados por el Combustible (ILC), en el cuadro que figura en apartado cita todas las opciones en las cuales puede encontrarse este tipo de incendios, siendo estas las indicadas en la respuesta A, considerada como la correcta por el Tribunal, no contemplándose las clases de incendios contenidas en las respuestas de las preguntas B o C.

- **Pregunta nº 28.** El Tribunal considera que la respuesta correcta es la B.

Según dispone el Manual del Bombero de la Comunidad de Madrid, en su apartado "Técnicas de intervención en Incendios Forestales", (pág. 50 y ss: los vientos de ladera son los flujos de aire producidos por el cambio de temperaturas sufridos por los terrenos en pendiente. Las otras respuestas alternativas A) y C) no hacen referencia a la definición de viento de ladera, por tanto, no responden a la cuestión planteada en la pregunta.

- **Pregunta nº 29.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A.

El Manual del Bombero de la Comunidad de Madrid, en su apartado "Técnicas de intervención en Incendios Forestales", en la página 66, dice literalmente:

El fuego se propaga rápidamente sobre las copas del matorral, con gran intensidad y llamas grandes.

Las otras respuestas B) y C) no contienen referencias a la definición del modelo 4 de clasificación de combustibles de Rothermel.

- **Pregunta nº 31.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

Al margen de interpretaciones o lecturas de distintos temarios de referencia, la pregunta se ha redactado según indica el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura, en su Anexo 4. Art 4.2.3 donde dice con respecto a las escaleras de mano: *"Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la*





estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas."

- **Pregunta nº 35.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la C.

Al margen de interpretaciones o lecturas de distintos temarios de referencia, la pregunta se ha redactado según indica el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, que aplica y desarrolla el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990 de 2 de marzo.

En dicha norma se observa lo establecido en los siguientes apartados del artículo 5:

"Apartado 4: ...los agentes de la autoridad serán los encargados de señalar en cada caso concreto los lugares donde deben situarse los vehículos de servicios de urgencia o de otros servicios especiales,..."

Apartado 5: ... la actuación de los equipos de los servicios de urgencia, así como la de los de asistencia mecánica y de conservación de carreteras, deberá procurar en todo momento la menor afectación posible sobre el resto de la circulación, ocupando el mínimo posible de la calzada y siguiendo en todo momento las instrucciones que imparta el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, o sus agentes."

Por tanto, no hay ninguna duda acerca de cuál de las tres respuestas propuestas es la correcta, toda vez que únicamente la respuesta C señala a los agentes de tráfico como responsables.

- **Pregunta nº 36.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

El Documento Básico SI en caso de Incendio. 5. Intervención de los bomberos, en el punto 1.2 "Entorno de los edificios", apartado 4, establece que en el caso de que el edificio esté equipado con columna seca debe haber acceso para un equipo de bombeo a menos de 18 m de cada punto de conexión a ella. El punto de conexión será visible desde el camión de bombeo.

La pregunta es clara en la expresión, hace uso de la misma distancia de referencia que usa la norma (18 metros), por lo que el hecho de no usar literalmente el término "menor que" usando en su lugar la expresión "como máximo" no induce a error alguno. Por lo tanto, sólo puede indicarse como correcta la respuesta B, en ningún caso la respuesta A dado que nunca sería 10 metros la distancia máxima, como requiere la propia pregunta, y tampoco la C porque la supera.

- **Pregunta nº 37.** El Tribunal considera como respuesta correcta la A.

En el tema 8. Rescate en accidentes de tráfico del Manual de Rescate y Salvamento de Bomberos de Guadalajara, apartado 4.2.3, "Otros riesgos", página 355, indica literalmente: "Los vehículos modernos van equipados con sistemas que, cuando se activan los airbag o se para el motor, desconectan automáticamente la bomba del combustible", no disponiendo nada respecto a la desaceleración del vehículo, por tanto, debe considerarse correcta la respuesta A.

- **Pregunta nº 39.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

La pregunta se refiere claramente al lugar donde se "*desplegarán*" os equipos "*necesarios*", no al lugar donde se "*utilizarán*" los equipos "*imprescindibles*", no induce por tanto a error alguno.





No hay duda por tanto acerca de cuál de las tres respuestas propuestas es la correcta, ni la respuesta A, dado que en ningún caso se despliega "todo" el material ni tampoco la respuesta C que erróneamente indica que no se despliega "nada" de material.

- **Pregunta nº 40.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la C.

La pregunta es clara y concisa en su planteamiento, se refiere a "*deformaciones*" causadas por fuerzas "*en la dirección de su directriz*". Evidentemente, no todas las fuerzas de compresión en la directriz de un elemento estructural longitudinal provocan pandeo del elemento, de ahí que en la pregunta se hable de "*deformación*" del elemento. No hay duda por tanto acerca de cuál de las tres respuestas propuestas es la correcta dado que únicamente el pandeo responde a la deformación descrita.

- **Pregunta nº 42.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

La diferencia fundamental en ambos tipos de cubierta se basa en que:

- 1- En la cubierta de par y picadero, el picadero presenta apoyo en los muros hastiales o bien directamente (o mediante elementos auxiliares) en un muro que discurre bajo la cumbre de la cubierta, así reciben la carga vertical de los pares en su extremo superior permitiendo que en el estribo del muro esta carga también sea vertical, no existiendo por tanto empujes horizontales ni en el picadero, ni en los estribos (que se disponen para repartir las cargas puntuales de los pares, evitando el punzonamiento del muro).
- 2- En la cubierta de par e hilera, la hilera no tiene apoyo alguno en los muros hastiales ni en otros apoyos, de modo que su estabilidad se confía en los empujes horizontales del par de un faldón frente al par del faldón opuesto. Este empuje horizontal se traslada al apoyo en el estribo del muro, de modo que en este caso dicho estribo debe hacer frente tanto a la carga vertical del peso de cubierta, como a dicha carga horizontal.

Esta constituye la diferencia principal en ambas tipologías de cubierta, por tanto, la respuesta B es la correcta dado que tanto la respuesta A, como la C indican de forma errónea que la cubierta de par y picadero transmite empujes horizontales.

- **Pregunta nº 43.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la C.

La pregunta es clara en su planteamiento, se refiere específicamente a "*elementos de entrevigado*" de una estructura de "*armadura de madera*", de modo que no incluye tableros superiores ni doble tablero, ni otros elementos de arriostramiento como zoquetes, brochales, etc. (que son parte de la propia armadura).

No hay que confundir tampoco que tengan capacidad portante con que sea parte de su función. En ese sentido, especialmente, no hay ninguna duda acerca de cuál de las tres respuestas propuestas es la correcta, dado que tanto la respuesta A como la B atribuyen al entrevigado funciones que no le son propias.

- **Pregunta nº 44.** El Tribunal considera como respuesta correcta la B.

Acodalamiento se define, en términos constructivos, y así se accredita en los tratados de construcción, como la acción y efecto de acodalar. Es decir, afianzar o estabilizar un terreno o una construcción por medio de codales.





En los tratados y diccionarios de la construcción, entre otros el *Diccionario de Construcción* (*Fundación Laboral de la Construcción*), se definen los codales como piezas colocadas en sentido horizontal, utilizadas para mantener la distancia y sostener las paredes de un encofrado o entibación de zanjas, pozos, etc.

Por tanto, en la definición de acodalamiento se hace siempre referencia a un apeo horizontal, considerándose por tanto la respuesta B como respuesta correcta.

- **Pregunta nº 46.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A.

La pregunta es clara en su planteamiento, y de entre las opciones de respuesta únicamente la respuesta A es correcta. La B es claramente errónea dado que, en una consolidación provisional, en ningún caso se puede proceder a golpes energéticos que puedan comprometer aún más la estabilidad de los elementos a consolidar. Tampoco puede ser correcta la respuesta C dado que, si se procediera a la "fijación" con clavos de las cuñas, sería imposible el "*templado posterior*" mediante golpeo sucesivo.

- **Pregunta nº 47.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A.

La pregunta es clara en su planteamiento, la zona en que se ha producido el colapso de una estructura estará siempre incluida en la zona de intervención, zona caliente o como quiera que los distintos protocolos y procedimientos denominen a la zona de especial riesgo, aquella de acceso restringido a los intervenientes imprescindibles que deben realizar las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir o controlar los efectos de la emergencia (un colapso estructural en el caso que nos ocupa).

La pregunta además se inicia con la expresión "*con carácter general*", de modo que no incluye las situaciones excepcionales que permitirían la presencia de sanitarios y/o otros cuerpos de seguridad, como accesos puntuales de sanitarios para atender a víctimas atrapadas en situación de riesgo vital, o situaciones como terremotos, conflictos bélicos, etc. que por dimensiones y alcance impiden acordonamiento de zonas y control de acceso de intervenientes.

- **Pregunta nº 49.-** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la C.

El Documento Básico SI en caso de Incendio SI 4. Instalaciones de protección contra incendios, establece que el ascensor de emergencia es una dotación obligatoria para edificios de todo uso cuando su altura de evacuación excede de 28 metros.

La pregunta se refiere a un "*centro hospitalario*" lo que establece una condición lo suficientemente específica para poder identificar claramente el sentido de la pregunta, especialmente cuando se habla de un "*centro hospitalario*" que no se entiende sin zonas de hospitalización o tratamiento intensivo, y no de un "*complejo*" hospitalario donde podría interpretarse que hay edificios cuyo uso no incluye zonas de hospitalización.

De hecho, en opinión de este tribunal la pregunta es más clara y concisa tal y como está planteada que si se hubiera realizado mediante enunciados más extensos con especificaciones que no son necesarias en el marco de una prueba de conocimientos como la que nos ocupa.

No hay por tanto ninguna duda acerca de cuál de las tres respuestas propuestas es la correcta, que busca comprobar conocimientos acerca de alturas de referencia que maneja la Norma.

- **Pregunta nº 51.** El Tribunal considera como respuesta correcta la A.





En el Manual de Riesgos Tecnológicos y Asistencias Técnicas del CEIS de Guadalajara, página 382, Madera descompuesta (causas) recoge literalmente la siguiente definición:

"Hay dos grupos de hongos xilófagos (que se alimentan de madera)..."

En otras publicaciones de referencia se definen los hongos xilófagos como los que se alimentan de madera.

En las respuestas b) y c) no se definen los de hongos xilófagos por lo tanto no responden a la pregunta formulada. Además, los hongos xilófagos no hacen más resistente a la pudrición por humedad a los árboles.

- **Pregunta nº 52.** El Tribunal considera como respuesta correcta la C.

La pinza ampermétrica es un aparato de medida para instalaciones de:

- A. Alta tensión, hasta 200.000 v.
- B. Media tensión, hasta 100.000 v.
- C. Baja tensión.

El Manual del Bombero de la Comunidad de Madrid, apartado "Técnicas de intervención en Riesgo Eléctrico", página 31, dice literalmente:

"Material de Aislamiento. Pinza Ampermétrica: Es un aparato de medida que solo sirve para baja tensión."

Por tanto, se considera como respuesta correcta es la C.

- **Pregunta nº 53.** El Tribunal considera como respuesta correcta la A.

El tema 15. Riesgo eléctrico; Parte 6. Riesgo eléctrico, caracterización, del Manual de Bomberos de Guadalajara, apartado 1.3, "Resistencia Eléctrica", de la página 407, indica: *"La resistencia eléctrica es la dificultad que presenta un conductor eléctrico al paso de la corriente. Es la magnitud inversa a la conductancia eléctrica."*

La resistencia de un material depende directamente de su resistividad, que es directamente proporcional a su longitud e inversamente proporcional a su sección".

La respuesta A indica que la resistividad de un material es directamente proporcional a su longitud e inversamente proporcional a su sección, mientras que las dos respuestas, B y C, no se ajustan a lo expresado en dicho párrafo.

- **Pregunta nº 54.** El Tribunal considera como respuesta correcta la B.

En el tema 15. Riesgo eléctrico; Parte 6. Riesgo Eléctrico, Caracterización, del Manual de Bomberos de Guadalajara, en el apartado 1.3, "Resistencia Eléctrica", página 408, dice expresamente: *"Dieléctricos: son materiales que no conducen la electricidad, por lo que pueden ser utilizados como aislantes (Vidrio, cerámica, plásticos, goma.....)"*

Por tanto, la respuesta correcta es la B.

- **Pregunta nº 55.** El Tribunal considera como respuesta correcta la C.





En el tema 15. Riesgo Eléctrico; Parte 6. Riesgo Eléctrico, Caracterización, del Manual de Bomberos de Guadalajara, en el apartado 3, "Medidas de Seguridad con Riesgos Eléctrico, 3.3.1 Distancias de Seguridad página 419, dice expresamente: *"Cuando la tensión de la instalación es superior a 66.000V, la distancia mínima de seguridad es de cinco metros". Imagen 28: Distancia de seguridad.*

- **Pregunta nº 57.** El Tribunal considera como respuesta correcta la B.

En el Manual del Bombero de la Comunidad de Madrid, apartado "Técnicas de intervención en Riesgo Químico", página 9, se indica literalmente lo siguiente:

GASES CRIOGÉNICOS

Son gases que solo pueden ser licuados cuando son sometidos a bajas temperaturas..."

Por tanto, la respuesta B) es la correcta, pues las respuestas A) y C) no contienen referencia alguna con la definición de gases criogénicos, por tanto, ninguna de las respuestas indicadas es la correcta.

Por estar incluido en el epígrafe referido a apartado "Técnicas de intervención en Riesgo Químico", del Manual del Bombero de la Comunidad de Madrid, **el gas criogénico es una mercancía peligrosa y su estudio queda incluido en el TEMA 16. RIESGOS TECNOLÓGICOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS NRBQ.**

- **Pregunta nº 61.** El Tribunal considera como respuesta correcta la B.

En los equipos de respiración autónomos el manorreductor en su primera etapa de reducción reduce la presión de 200/300 bares a:

- A. 12 bar.
- B. 5,5 bar.
- C. 1 bar.

El libro del CEIS de Guadalajara, página 52 capítulo 3 "Equipos de protección individual para las vías respiratorias" apartado 2.2 ERA equipo de respiración autónomo, punto 2, se refiere a los equipos de respiración autónomo y en concreto en el párrafo sobre el manorreductor expresa literalmente que:

"Permite reducir la presión cuando sale de la botella. El flujo de aire que suministra es de 1000 l/min. Trabaja con botellas de 200 o 300 bar de presión y realiza la primera etapa de reducción de 200/300 a 5,5 bar de forma extraordinariamente precisa y regular"

Por tanto, la respuesta correcta es la B.

- **Pregunta nº 63.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la C.

Esta pregunta corresponde al tema 17 que figura en las bases específicas que rigen este proceso selectivo: *"17. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS OPERATIVOS. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)."*





En el temario del CEIS de Guadalajara, y en concreto en el apartado 2.9 ESPUMOGENOS dice textualmente:

"Existen dos tipos de espumógenos:

- *Químicos: basados en la reacción química entre el agua y el espumógeno, por la cual se produce la espuma.*
- *Mecánicos: basados en la mezcla física primera del agua y el espumógeno y la mezcla posterior con aire para que produzca la espuma. Son los más utilizados, y se dividen en dos grupos:
 - *De base proteínica (procedencia animal): los hay fluoroproteínicos, fluoroproteínicos formadores de película (FFF) y fluoroproteínicos formadores de película antialcohol (FFF - AR).*
 - *De base sintética, que a su vez cuenta con diferentes tipos:**

AFFF. Espumógenos formadores de película acuosa: generan una capa de espuma que se extiende rápidamente sobre la superficie del líquido combustible e impiden la generación de vapores inflamables y separa esos gases del aire. Es compatible con casi todos los líquidos combustibles e inflamables, excepto con los disolventes polares.

AFFF-AR. Espumógenos formadores de película acuosa anti-alcohol: para evitar que ciertos líquidos (denominados polares como el alcohol, que son solubles en el agua) destruyan la espuma, se añaden polímeros al espumógeno para que se cree una capa física, sobre la cual se sigue echando más espuma."

Por lo tanto, la única respuesta correcta es la C.

- **Pregunta nº 64.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

Esta pregunta corresponde al tema 19 que figura en las bases específicas que rigen este proceso selectivo. "19. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS OPERATIVOS. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE EXTINCIÓN."

Según el manual del CEIS de Guadalajara, "Equipos y herramientas de extinción, punto 2.11.1 especificaciones:

El proporcionador, está diseñado específicamente para la extinción de incendios. Es un hidromezclador de espumógenos y humectantes que funciona por aspiración, en base al efecto venturi, desde un bidón.

La dosificación va de 0% al 6%. Generan una gran pérdida de carga, y el caudal debe de regularse de acuerdo a la lanza a utilizar."

Por lo tanto, la respuesta correcta es la B.

- **Pregunta nº 66.** El Tribunal considera como respuesta correcta la C.

En el manual del CEIS de Guadalajara, capítulo Seguridad en Trabajos Verticales (II) Técnicas de instalación, apartado Instalaciones de Cabecera, página 1, último párrafo, se expresa literalmente: "*En el caso de dispositivos de anclaje instalados, la distancia mínima entre ellos será de 30 centímetros (figura 2)*"





Por tanto, la respuesta correcta es la C.

- **Pregunta nº 68.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A.

Esta pregunta está comprendida a los temas 6 y 19 de las bases específicas:

"6. RESCATE EN ALTURA. Características de los entornos de trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. Retención, sujeción, anticaídas, distancia para la detención de la caída y altura libre necesaria. La cadena de seguridad. La cuerda en el rescate: La importancia de la cuerda, características de la cuerda, clases de cuerdas, revisión y mantenimiento de las cuerdas.

19. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS OPERATIVOS. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE EXTINCIÓN. Características generales de los equipos y herramientas de extinción. Equipos y herramientas de extinción."

Siendo las cuerdas parte de la cadena de seguridad, y por lo tanto estando incluidas sus características constructivas y su tipología dentro del apartado clases de cuerdas de los epígrafes del tema 6, y, a su vez, se encuentran definidas en el temario del CEIS de Guadalajara en su apartado "Herramientas y equipos operativos: Parte 1, Manual de equipos operativos y herramientas de intervención" , Capítulo 5, Equipos de protección individual de trabajos en altura, en el apartado 2.11.1.

- **Pregunta nº 69.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A.

Esta pregunta corresponde al tema 21 de las bases específicas, "21. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS OPERATIVOS. HERRAMIENTAS MANUALES. Características generales de las herramientas manuales. Definiciones, riesgos y seguridad. Equipos y herramientas manuales. Martillo y taladro percutor, escaleras (gancho, antepecho, corredera y articulada), llave ascensores, llave de corte de gas y estranguladores, batefuegos, herramienta de bombero, pala otras herramientas manuales. HERRAMIENTAS DE CORTE. Características generales de las herramientas de corte: Definición, riesgos y seguridad. Herramientas de corte. Motosierra, motorradial, peto y perneras para manejo de motosierra, sierra de sable, equipo de corte oxiacetilénico, Herramientas de corte manual: sierra manual, arco sierra, cizalla y hacha."

Se encuentran definidas en el temario del CEIS de Guadalajara en el enunciado 2.2.1 apartado C, partes de una escalera: cabezal, peldaño, larguero y pata.

- **Pregunta nº 71.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la C.

Esta pregunta corresponde al tema 21 de las bases específicas, "21. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS OPERATIVOS. HERRAMIENTAS MANUALES. Características generales de las herramientas manuales. Definiciones, riesgos y seguridad. Equipos y herramientas manuales. Martillo y taladro percutor, escaleras (gancho, antepecho, corredera y articulada), llave ascensores, llave de corte de gas y estranguladores, batefuegos, herramienta de bombero, pala otras herramientas manuales. HERRAMIENTAS DE CORTE. Características generales de las herramientas de corte: Definición, riesgos y seguridad. Herramientas de corte. Motosierra, motorradial, peto y perneras para manejo de motosierra, sierra de sable, equipo de corte oxiacetilénico, Herramientas de corte manual: sierra manual, arco sierra, cizalla y hacha."





Se encuentran definidas en el temario del CEIS de Guadalajara en el enunciado 2.10.1 apartado I, "escofina: Herramienta de carpintería usada para perfilar la madera. Consta de una punta o espiga, una larga barra de acero o vientre, un tablón o base y una lengüeta. Aunque se obtienen rebajes más toscos que con las limas, son útiles para eliminar con rapidez la madera saliente de las superficies curvas".

- **Pregunta nº 74.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la C

Efectivamente hay un error mecanográfico en la respuesta B (*embregue* en lugar de *embrague*), entendiendo este Tribunal que el mismo no cambia el sentido de la frase y por tanto, no conduce a ningún error de interpretación.

- **Pregunta nº 75.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A

Esta pregunta corresponde al tema 23 de las bases específicas, "EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA TRABAJAR CON TENSIÓN ELÉCTRICA. Características generales de los equipos para trabajos con riesgo eléctrico. Definición, conceptos clave en los trabajos con tensión eléctrica. Equipos de intervenciones con riesgo eléctrico. Guantes dieléctricos, pétigas aislantes, cizalla aislante, banqueta aislante para trabajos en tensión, alfombrilla aislante, alicates, destornilladores, pinza amperimétrica, polímetro, otros elementos de intervención."

Según el temario del CEIS de Guadalajara, en el apartado 2.3.1, "especificaciones: Es una herramienta de corte formada por dos brazos aislados cuya parte superior está formada por dos cuchillas de acero. Sirva para cortar cables de hasta 25 mm de diámetro u magos de tubo de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 50 mm de longitud y 32 mm de diámetro. Le corresponde una tensión de aislamiento de 25 kV".

- **Pregunta nº 78.** El Tribunal considera como respuesta correcta la B.

En el libro de la editorial CEP "Soporte Vital Básico" página 19, apartado 1.3 Técnicas de apertura de la vía aérea dice literalmente respecto al paciente inconsciente al que se le ha caído la lengua hacia atrás y ha cerrado la vía respiratoria

"En el paciente inconsciente es frecuente la caída de la lengua hacia atrás lo cual cierra la vía respiratoria y obstruye el paso del aire a los pulmones. En este caso, es necesario abrir la vía aérea mediante maniobra FRENT-MENTÖN."

Por todo lo cual, se considera correcta la respuesta B.

- **Pregunta nº 80.** El Tribunal considera como pregunta correcta la B

El Tribunal se remite al libro de la editorial CEP "Soporte Vital Básico" página 43 apartado 2.3 Técnicas de hemostasia en el que se dice literalmente lo siguiente:

"La hemostasia es el conjunto de técnicas empleadas en el soporte vital para detener un proceso hemorrágico."

Por todo lo cual, se considera correcta la respuesta B.

- **Pregunta nº 81.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la C.

Según el "Modelo Sanitario de la Comunidad de Madrid. Sección I. Soporte Vital Básico en el paciente adulto, apartado C, "circulación: Se vuelve a incidir en que las actuales





recomendaciones indican **no evaluar el pulso**. En el caso de que el paciente no responda y no respire, se deben iniciar las maniobras de RCP."

- **Pregunta nº 84.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A.

El Documento Básico SI en caso de Incendio SI 4. Instalaciones de protección contra incendios, establece 15 metros como la distancia de recorrido en cada planta a un extintor, como máximo, desde todo origen de evacuación.

En el caso de la pregunta se refiere a la distancia que "permite alcanzar" un extintor, sin especificar que este "permite alcanzar" sea desde todo origen de evacuación.

En la terminología que incluye el DBSI, establece con carácter general que el origen de evacuación lo constituye "*todo punto ocupable de un edificio*", indicando posteriormente algunas excepciones.

La propia pregunta se enmarca dentro del "*carácter general*" de la norma, así en opinión de este tribunal la pregunta es más clara y concisa tal y como está planteada que si se hubiera realizado mediante enunciados más extensos con especificaciones que no son necesarias en el marco de una prueba de conocimientos como la que nos ocupa.

No hay por tanto ninguna duda acerca de cuál de las tres respuestas propuestas es la correcta, que busca comprobar conocimientos acerca de distancias de referencia que maneja la Norma, sólo puede indicarse como correcta la respuesta A, en ningún caso la respuesta B dado que, nunca sería la distancia mínima, y tampoco la C porque supera dicha distancia de referencia.

- **Pregunta nº 85.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A.

Según el "Modelo Sanitario de la Comunidad de Madrid. Módulo Sanitario Bomberos Comunidad de Madrid, apartado C, "circulación, establece que el módulo sinusal está situado en la AD es el punto donde se origina el impulso eléctrico de manera automática.

- **Pregunta nº 86.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

Según el "Modelo Sanitario de la Comunidad de Madrid. Sección 3. Atención inicial a las urgencias y emergencias cardiocirculatorias y respiratorias, apartado "*anatomía del aparato respiratorio*", establece que la vía aérea superior está formada por la cavidad nasal, cavidad oral, faringe. Laringe, glotis y epiglotis.

- **Pregunta nº 87.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A.

Según el "Modelo Sanitario de la Comunidad de Madrid. Sección 3. Atención inicial a las urgencias y emergencias cardiocirculatorias y respiratorias, apartado "*anatomía del aparato respiratorio*", establece. "*Perfusión: Es la llegada de la sangre pobre en O2 (rica en CO2) a los pulmones a través de la arteria pulmonar, y la salida de la sangre rica en O2 de los mismos a través de las venas pulmonares.*"

- **Pregunta nº 89.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

La pregunta corresponde al tema 28. REGLAMENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Al epígrafe: ANEXO AL REGLAMENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS. NORMATIVA DE APOYO TÉCNICO AL SINIESTRO.





Este reglamento es un documento público, incluido dentro de los reglamentos publicados y accesibles en la página oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En dicho anexo se encuentra perfectamente recogida la información objeto de la pregunta. Si bien es cierto que en la actualidad dicha cuestión se aplica según regula el Acuerdo Convenio vigente para la Escala Operativa del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, esta regulación no está incluida entre los temas de la oposición por lo que la única respuesta posible y por tanto la correcta es la recogida en la mencionada Normativa de Apoyo Técnico al Siniestro, incluida como anexo en el Reglamento del Cuerpo de Bomberos.

- **Pregunta nº 91.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la A.

La dicción literal del art. 22 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, determina que la Presidencia de los Distritos corresponderá, en todo caso, a un concejal.

- **Pregunta nº 92.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

Según el temario del CEIS de Guadalajara, en el apartado 1.2.3 "riesgos atmosféricos", en concreto en la tabla 2, "efectos en el cuerpo humano del envenenamiento por CO", refiere que el colapso, la inconsciencia y la muerte en pocos minutos se produce con concentraciones de 4000 ppm.

SEGUNDO.- Ejercicio de valoración psicotécnica.

Desestimar las siguientes alegaciones a las siguientes preguntas del apartado de "razonamiento abstracto" del cuestionario del ejercicio de valoración psicotécnica toda vez que el Tribunal Calificador considera que las razones expuestas por los/las reclamantes no invalidan la pregunta, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se exponen a continuación:

- **Pregunta nº 1.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la B.

El ítem sigue varios patrones que se tienen que cumplir para que la respuesta sea correcta:

- Progresión: el círculo disminuye de tamaño a medida que aumenta la progresión, eso descartaría la opción A ya que en esta opción el círculo tiene el mismo tamaño que el último de la progresión.

- Rasgo común: en todas las formas, la figura interna toca con sus extremos el círculo que la rodea. Eso descartaría la opción C, ya que la figura interna no está tocando el círculo.

Por tanto, la única opción correcta sería la B. En las alternativas que se plantean en la alegación no se están teniendo en cuenta todas las características del ítem, las cuales tienen que confluir para que la respuesta sea correcta. Así, en su planeamiento de que todas las formas tienen un eje de simetría y que por tanto la correcta es la A, se podría llegar a sacar un eje de simetría de todas ellas, pero si se da por correcta la A, se estaría ignorando la progresión de tamaño del círculo por lo que la respuesta es incorrecta.

- **Pregunta nº 6.** El Tribunal Calificador considera que la respuesta correcta es la C.

En la alegación se dice que la serie se podría continuar siguiendo la serie lógica siguiente: Las letras en posición impar saltarían cuatro letras del abecedario alternativo mostrado y las letras





en posición par saltarían primero cinco letras luego cuatro letras y así sucesivamente seguiría la serie, siendo la respuesta correcta la B.

Sin embargo, el ítem no es lo suficientemente extenso como para poder confirmar que esa alternativa pueda ser correcta. Dicha lógica alternativa que proponen se dividiría en dos partes:

- Letras impares: las letras impares se sitúan a una distancia de cuatro espacios. Plausible.
- Letras pares: las letras pares se sitúan a una distancia primero de 5 espacios y luego 4. Se necesitarían más letras para poder confirmar que esto es una progresión, ya que con esta información solo son dos números al azar. No se sabe si después la progresión podría seguir con 5 – 4 otra vez, o con 3 – 2...

Por tanto, para poder estimar lo alegado se necesitarían más letras para conocer la progresión lógica de las letras pares. Con los datos que hay ahora no hay suficiente información, por lo que no se puede aceptar que ese razonamiento sea correcto ya que los ítems están diseñados para que con la información que se aporta se puedan deducir patrones claros y completos, si no está completo es que no es el correcto. En consecuencia, la respuesta correcta es la C.

TERCERO.- El Tribunal Calificador en virtud de lo expuesto, acuerda modificar la plantilla de respuestas correctas del cuestionario teórico y proceder a la publicación de la plantilla definitiva.

Así como, elevar a definitivas las plantillas de respuestas correspondientes a la prueba de valoración psicotécnica y a la prueba de memoria operativa, publicadas el día 21 de septiembre de 2022 en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio se hará público en el Tablón de Edictos Electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

María del Sol Caparrós Sanz

